

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	110831
Número de orden de compra a modificar:	40637
Entidad compradora:	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Nombre del solicitante:	John Eliecer Maldonado Rincon
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Adquisición de Computadores y Periféricos
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-11-14 16:39:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2019-11-15	2019-12-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
39032	Equipos	CDP-39119	CDP	39119

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	acp01-- S5_ETP_13 Impresora portátil color 5.5	36.0	Unidad	607218.40	CDP-39119	21859862.40

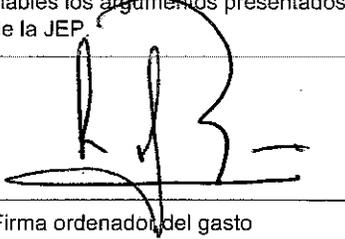
2	acp01-- S5_ETP_43 Escáner 5.15	35.0	Unidad	1889581.24	CDP-39119	66135343.40
---	--------------------------------------	------	--------	------------	-----------	-------------

Artículos editados y/o agregados

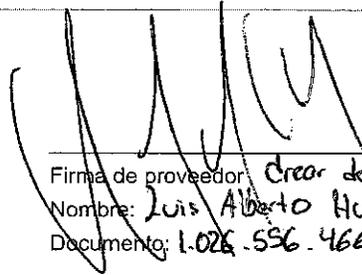
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se hace necesario la modificación de la orden de compra No. 40637 del 12 de septiembre de 2019, por solicitud del proveedor elevada por escrito el 14 de noviembre de 2019, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución para la entrega de 36 impresoras portátiles, hasta el 20 de diciembre de 2019, dado que los elementos adquiridos son importados y el proveedor solicita una ampliación a la fecha de entrega por 25 días hábiles, por la falta de existencia local de los productos EPSON, por lo cual requiere un mayor plazo para realizar la entrega y así cumplir con lo requerido por la JEP. El contratista aclara, que los 35 escáner incluidos dentro de la orden compra se entregaran en la fecha prevista 15 de noviembre de 2019. Por lo anterior el supervisor de la orden de compra considera viables los argumentos presentados por el contratista, por lo que avala la prórroga al plazo de entrega con el fin de cubrir la necesidad de la JEP.



Firma ordenador del gasto
 Nombre: **LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA**
 Documento: **91239655**



Firma de proveedor **Crear de Colombia**
 Nombre: **Luis Alberto Huertas Cortes**
 Documento: **1.026.556.466**

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN		JEP-FR-08-04	Página 1 de 1
			Versión 0.0	2019-04-24

MARQUE CON X EL TIPO DE TRAMITE:

Adición: _____ Prórroga: Modificación: _____ Suspensión: _____ Terminación: _____

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:						
Número: 40637	CONTRATO	CONVENIO:	ORDEN DE ACEPTACIÓN:			X
Objeto:	<i>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS IMPRESORAS PORTATILES Y ESCANER PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.</i>					
Supervisor/ Interventor:	ALICIA MERCEDES ARENAS VALDERRAMA					
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S.					
Valor:	\$87.995.205	Plazo inicial de ejecución: hasta el 15 de noviembre de 2019				
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	12	de	septiembre	de	2019	
Fecha de terminación:	15	de	noviembre	de	2019	

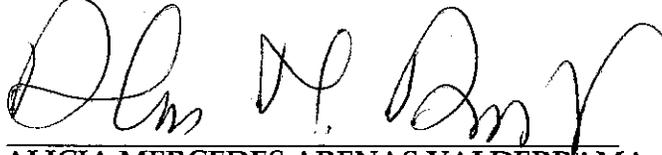
Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:

El contrato fue objeto de adición y prórroga hasta el día 24 de octubre de 2019 y posteriormente se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2019.

SOLICITUD	
CDP/ VIGENCIA FUTURA:	39119 de 2019
Solicitud a realizar:	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2019.
Justificación de la solicitud:	<p>Se hace necesario la modificación de la orden de compra No. 40637 del 12 de septiembre de 2019, por solicitud del proveedor elevada por escrito el 14 de noviembre de 2019, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución para la entrega de 36 impresoras portátiles, hasta el 20 de diciembre de 2019, dado que los elementos adquiridos son importados y el proveedor solicita una ampliación a la fecha de entrega por 25 días hábiles, por la falta de existencia local de los productos EPSON, por lo cual requiere un mayor plazo para realizar la entrega y así cumplir con lo requerido por la JEP. El contratista aclara, que los 35 escáner incluidos dentro de la orden compra se entregaran en la fecha prevista 15 de noviembre de 2019.</p> <p>Por lo anterior el supervisor de la orden de compra considera viables los argumentos presentados por el contratista, por lo que avala la prórroga al plazo de entrega con el fin de cubrir la necesidad de la JEP.</p>

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN	JEP-FR-08-04	Página 1 de 1
		Versión 0.0	2019-04-24

Firma:



ALICIA MERCEDES ARENAS VALDERRAMA

Supervisor

14/11/2019

Anexos: Correo de solicitud de prórroga de elementos por parte del proveedor Grupo Empresarial Crear de Colombia anexando carta de solicitud de prórroga por parte del contratista y carta de soporte por parte del proveedor del Proveedor Epsón

Proyectó: Derly Jiménez Urrego – Contratista – Tecnologías de la Información

Revisó y Aprobó: Alicia Mercedes Arenas Valderrama – Profesional de Gestión II – Tecnologías de la Información *ANA*



Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2019

Señores

JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Atn. Dr. Luis Felipe Rivera Garcia

Ciudad

REF. SOLICITUD PRÓRROGA No. 1 ORDEN DE COMPRA 40637 2019.

LUIS ALBERTO HUERTAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.564.459-1**, contratista de la aceptación de oferta citada en el asunto por medio del presente escrito, dentro de la oportunidad legal y contractual, muy respetuosamente solicitamos prórroga en tiempo por un periodo de treinta y cinco (35) días calendario, el cual será hasta el **20 Diciembre de 2019** por las siguientes razones:

• **ANTECEDENTES**

1. La emisión de la orden de compra fue el doce (12) del mes de septiembre de 2019
2. El plazo de ejecución de la orden de compra fue de 57 días calendario.
3. Debido a la variación del dólar en más de un 20% durante el último trimestre y por la escasez del producto en Colombia no se encuentra inventario.
4. El contrato citado en el asunto incluye impresoras EPSON y escáneres AVISION, los cuales son importados del Lejano oriente (China - Taiwán) y los Estados Unidos.
5. Por la guerra comercial entre los Estados Unidos y China la producción del producto se ha disminuido en un 50% ocasionando desabastecimientos a nivel mundial
6. El producto es importado vía área y legalizado en las bodegas del importador mayorista en la ciudad de Bogotá.

• **CONSIDERACIONES**

1. CREAR DE COLOMBIA por situaciones extrínsecas debe solicitar una prórroga en tiempo.
2. Como se manifestó en el acápite de los antecedentes el producto es importado legalmente desde los Estados Unidos y/o China, generando que no existe inventario Local.

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA

Oficina Principal

Cra. 14ª No 71ª - 59 torre B Of. 207

Pbx: + 57 1 606 8039

Web Site: www.creardecolombia.com.co

Email: gerencia@creardecolombia.com.co

Bogotá - Colombia

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA

Sucursal Medellín

Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calles

Pbx: +57 4 520 2044

Web Site: www.creardecolombia.com.co

Email: agonzalez@creardecolombia.com.co

Medellín - Colombia

3. El fabricante EPSON manifiesta que las impresoras llegarán a Colombia la segunda semana de Diciembre de 2019.

- **FUNDAMENTO LEGAL**

El artículo 1° de la Ley 95 de 1890 dispone: Art. 1°
Sentencia: CE SIII E 14392 DE 2005
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007

- **PETICIÓN ESPECIAL UNO**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, solicitamos a la JEP conceder prórroga hasta el día **20 de diciembre de 2019**, por las razones debidamente motivadas.

- **PETICIÓN ESPECIAL DOS**

Solicitamos respetuosamente se acepte la entrega parcial del ETP 5.15 Escáneres marca AVISION, pues estos elementos los tenemos para entrega inmediata en nuestra Bodega que se encuentra localizada en la ciudad de Cali.

- **PETICIÓN ESPECIAL TRES**

Solicitamos respetuosamente aceptar facturación parcial de conformidad con la cláusula 10 Facturación y pago

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a los ETP entregados cumpliendo el cronograma de entregas del Anexo 2 del pliego de condiciones, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

Esperamos sea atendida favorablemente la presente solicitud.

Sin otro particular,


**Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S**
Luis Alberto Hoyos
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA
Oficina Principal
Cra. 14ª No 71ª - 59 torre B Of. 207
Pbx: + 57 1 606 8039
Web Site: www.creardecolombia.com.co
Email: gerencia@creardecolombia.com.co
Bogotá - Colombia

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA
Sucursal Medellín
Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calles
Pbx: +57 4 520 2044
Web Site: www.creardecolombia.com.co
Email: agonzalez@creardecolombia.com.co
Medellín - Colombia



NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	NÚMERO DE CONTRATO	OC 40637			
No. DE IDENTIFICACIÓN / NIT	900.564.459	TIPO DE CONTRATO	Compraventa.			
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALICIA MERCEDES ARENAS VALDERRAMA	DEPENDENCIA	Dirección de TI			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$87.995.208,80	PLAZO DE EJECUCIÓN:		INICIO 12-09-2019	FINALIZACIÓN 15-11-2019	
PERIODO DEL INFORME	Entre 12-09-2019 y el 15-11-2019	PARCIAL	X	No. de Informe (2 de 2)	FINAL	
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	14 de noviembre de 2019					

OBJETO CONTRACTUAL:

Adquisición de elementos tecnológicos impresoras portátiles, videoproyectores para la Jurisdicción Especial para la Paz con el fin de contribuir al normal desarrollo de sus actividades misionales.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: Se hace necesario la modificación de la orden de compra No. 40637 del 12 de septiembre de 2019, por solicitud del proveedor elevada por escrito el 14 de noviembre de 2019, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución para la entrega de 36 impresoras portátiles, hasta el 20 de diciembre de 2019, dado que los elementos adquiridos son importados y el proveedor solicita una ampliación a la fecha de entrega por 25 días hábiles, por la falta de existencia local de los productos EPSON, por lo cual requiere un mayor plazo para realizar la entrega y así cumplir con lo requerido por la JEP. El contratista aclara, que los 35 escáner incluidos dentro de la orden compra se entregaran en la fecha prevista 15 de noviembre de 2019.

2. VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL CONTRATISTA (Persona Natural)

PERÍODO DE COTIZACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA DE PAGO	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC)	APORTES A SALUD	APORTES A PENSIÓN	APORTE A ARL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Si es persona natural relacionar los pagos de seguridad social sin intereses de mora. - Si se trata de otro tipo de contrato o de persona jurídica anexar los soportes de pago

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

(este cuadro se puede modificar, si en los contratos hay varias adiciones u prórrogas)

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$87.995.205,80
VALOR ADICIONES (si aplica, especificar el o los números de adición)	\$74.903.989,20
VALOR REDUCCIÓN (si aplica)	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$87.995.205,80
VALOR PAGADO	\$0
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (valor a pagar factura) *	\$87.995.205,80
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado)	\$0
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato – valor total ejecutado)	\$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	\$0
SALDO POR REINTEGRAR (si aplica)	\$0
SALDO POR LIBERAR (si aplica)	\$87.995.205,80

* El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas de bienes, servicios u obras recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.

4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍA

4.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Señalar si se presentaron modificaciones contractuales tales como las relacionadas a continuación indicando los datos relevantes de las mismas.

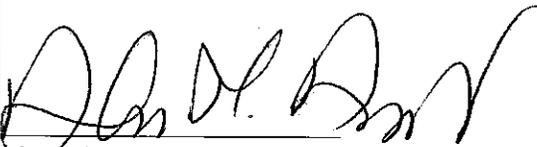
MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
Adición y prórroga	1	10-18-2019	Adición de correspondientes a: (6) Impresoras Portátiles \$3.643.310,4 (5) Escaner \$9.447.906,2
Prórroga	2	14-11-2019	Prorrogar el plazo en 25 días ejecución hasta el 20 de diciembre de 2019.

* En caso de ser necesario adicionar las filas que se requieran*

5. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

5.1. El (la) contratista cumplió con las obligaciones contractuales, y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012. Al igual que la JEP, cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista una vez se legalizó el contrato.

ATENCIÓN: Si se trata de convenio o contrato diferente al celebrado con persona natural, anexar factura.



Firma del Supervisor

CC: 51.815.822

Cargo: Profesional de Gestión II

Nombre del Supervisor: Alicia Mercedes Arenas Valderrama

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, deberán ceñirse a las políticas de publicación ello conforme a lo establecido en el Decreto 130 de 2015 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones **deben ser publicados**, artículo 7 y 8.